



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 209 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 21 AGO 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Informe N° 001140-2024-GRP/RRHH, de fecha 21 de agosto del 2024, emitidos por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2023-GR PUNO/GR, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Abg. JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS en el Cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, hasta nueva disposición";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2023-GR PUNO/GR, de fecha 17 de febrero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, la Designación de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza (...);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2023-GR PUNO/GR, de fecha 27 de febrero del 2023, se resuelve, "ARTÍCULO PRIMERO.- PRECISAR que cargos son los que incluyen "...nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza...", son los Directores Regionales, y los cargos de confianza contenidos en sus Cuadros para Asignación de Personal";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 246-91-INAP/DNR, se aprueba la impresión y difusión del texto integrado y actualizado del Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001167-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 28 de agosto del 2023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que, "La Ley N° 31419 y su Reglamento establecen requisitos de aplicación únicamente a los cargos de funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción de las entidades públicas del nivel nacional, regional y local. Por tanto, los requisitos mínimos contemplado en dichas normas no resultan aplicable a los/as asesores/as, tengan o no la condición de confianza";

Que, mediante el Informe N° 001140-2024-GRP/RRHH, de fecha 21 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, previa revisión de los antecedentes y análisis concluye que, "... respecto de la verificación de los requisitos mínimos considerados en el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública concordante con el Cuadro de Asignación de Personal CAP del Gobierno Regional Puno, el Sr. EVERARDO ARACAYO QUISPE, cumple con los requisitos exigidos para su designación en el cargo de ASESOR II, en la plaza N° 009 con la clasificación de Empleado de Confianza o Directivo de Libre Designación y Remoción, para la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno";

Que, conforme al marco legal expuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en observancia y cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 246-91-INAP/DNR, además de estar sujeto a lo regulado en el numeral 1.16. Principio de Privilegio de Controles Posteriores, del artículo IV - Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y acorde a la delegación de facultades conferidas mediante los actos administrativos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, al **Abog. EVERARDO ARACAYO QUISPE**, en el cargo de ASESOR II en la plaza N° 009, de Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, hasta nueva disposición superior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes, y al interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR INFORME Y DAR CUENTA, al señor Gobernador Regional de Puno, respecto al presente acto administrativo emitido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL